



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MDS

Surquillo, 28 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N° 009-2021-CAPPR-CM-MDS de fecha 26 de mayo de 2021 emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas; el Dictamen N° 007-2021-CODU-CM-MDS de fecha 26 de mayo de 2021 emitido por la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano; el Dictamen N° 005-2021-CDSEJ-CM-MDS de fecha 26 de mayo de 2021 emitido por la Comisión de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, respecto a la propuesta de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Surquillo para el uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intervención Digital de la SUNARP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Por otro lado, el artículo 39° de la citada norma, indica que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Por lo que, deberá entenderse dentro de esta a los gobiernos locales de conformidad al numeral 5 del artículo I de la misma ley;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, determina que mediante los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de acuerdo al correo electrónico de fecha 04 de enero de 2021, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a través de su Unidad Registral de la Zona N° IX - Sede Lima, presentó una propuesta de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional a fin de ser suscrito con la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cual tiene por objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de ambas partes, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Entidad Municipal, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNARP;

Que, mediante Informe N° 031-2021-GDU-MDS de fecha 15 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace suyo el Informe N° 015-2021-SOPC-GDU-MDS de fecha 26 de enero de 2021 de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, mediante el cual emite opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional;

Que, de conformidad con el Informe N° 042-2021-GAJ-MDS de fecha 19 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que resulta legalmente viable la suscripción del proyecto de convenio señalado en el párrafo anterior, debiéndose elevar todos los actuados al Concejo Municipal para su aprobación vía acuerdo de concejo según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de Surquillo

Que, seguidamente con el Informe N° 068-2021-GPPCI-MDS de fecha 23 de abril de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional determinó que la citada propuesta de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico Institucional 2018-2023 y el Plan Operativo Institucional del año 2021, emitiéndose para tal efecto opinión técnica favorable;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Surquillo para el uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intervención Digital de la SUNARP, el cual consta de quince (15) cláusulas, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

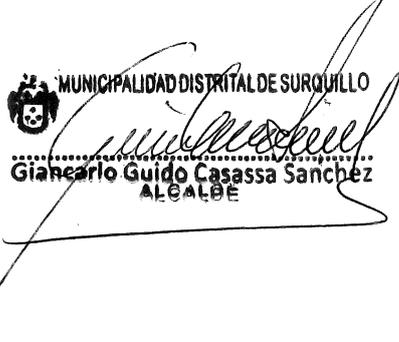
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo, la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
.....
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE